



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 1
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

000-4059

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL D) DE LA RESOLUCIÓN No. 01581 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017 PARA ADOPTAR EL FORMATO ÚNICO DE ESTAMPILLAS DE SEÑALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO Y MONOPOLIO DE LICORES Y SE AUTORIZA EL REESTAMPILLAJE DE PRODUCTOS.**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, en especial las contempladas en la Ley 1816 de 2016 y la Ordenanza 077 de 2014 y teniendo en cuenta las siguientes

**CONSIDERACIONES**

Que mediante Resolución No. 01581 de fecha 10 de febrero de 2017 la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, adoptó la estampilla VOID, como formato único de estampillas de señalización de productos gravados con impuesto al consumo y monopolio de licores; dejando sin vigencia y fuera de circulación cualquier elemento de señalización diferente a la estampilla VOID que se adoptó en la referida resolución.

Que mediante Resolución No. 2305 de fecha 24 de febrero de 2017 "*Por Medio Del Cual Se Amplía El Plazo Establecido En La Resolución No. 01581 De Fecha 10 De Febrero De 2017 Para Adoptar El Formato Único De Estampillas De Señalización De Productos Gravados Con Impuesto Al Consumo Y Monopolio De Licores Y Se Autoriza El Reestampillaje De Productos*"

Que se hace necesario aclarar y modificar el literal d) de la Resolución No. 01581 de 2017, en el sentido que aplicara solamente a los grandes Distribuidores.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en uso de la autonomía territorial que por ley le asiste a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Modificar el literal d) de la Resolución No. 01581 de 2017, el cual quedara de la siguiente forma:

- d) Que en operativos de campo efectuados en diferentes bodegas y establecimientos del Departamento, se han detectado productos de alta rotación señalizados con estampillas de una versión anterior a la que actualmente maneja el departamento; situación que genera una alerta sobre la veracidad de la estampilla y del producto. Motivo por el cual éste Despacho considera procedente retirar de circulación los elementos de señalización que no correspondan al Formato Único adoptado mediante el presente acto administrativo, y a su vez, señalar con los nuevos elementos adoptados, por una sola vez, los saldos de inventarios pendientes de comercialización con señalización diferente, debidamente reportados por los grandes Distribuidores.

Publíquese y cúmplase

24 MAR. 2017

**ELSY CABALLERO OJEDA**  
**Secretaria de Hacienda Departamental**